

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

Anuncio de convocatoria de licitación para el concurso público al objeto de adjudicar la contratación y ejecución de la obra denominada: Construcción del Pabellón Polideportivo Municipal de Santa María del Aguila, El Ejido (Almería). (PP. 1744/90). 9.297

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio. (PP. 1825/90). 9.297

Anuncio. (PP. 1834/90). 9.298

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CADIZ)

Anuncio de subasta. (PP. 1834/90). 9.298

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio de concurso público. (PP. 1842/90). 9.298

Anuncio de concurso público. (PP. 1852/90). 9.299

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4479/AT) (PP. 1658/90). 9.300

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4756/AT) (PP. 1660/90). 9.300

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4758/AT) (PP. 1662/90). 9.300

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4759/AT) (PP. 1663/90). 9.301

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4760/AT) (PP. 1664/90). 9.301

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de

utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4761/AT) (PP. 1665/90). 9.301

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4762/AT) (PP. 1666/90). 9.301

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT2211/90) (PP. 1827/90). 9.302

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de investigación. (PP. 1776/90). 9.302

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT: 13.351) (161.194) (PP. 1775/90). 9.302

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Federación de Asociaciones Agrarias-Jóvenes Agricultores de Andalucía. 9.303

SDAD. COOP. AND. SANTA ANA

Anuncio de disolución. (PP. 1820/90). 9.303

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 393/1990, de 6 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la composición del Consejo Andaluz de Provincias regulada por Decreto 242/1988, de 21 de junio.

Efectuada por Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, la reestructuración de Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma, se hace necesario acomodar la composición del Consejo Andaluz de Provincias a la nueva organización departamental.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de noviembre de 1990,

DISPONGO:

Artículo único. La letra A) del número 4 del artículo 4º. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior

del Consejo Andaluz de Provincias, aprobado por Decreto 242/1988, de 21 de junio, queda redactado de la forma siguiente:

- «San vocales del Consejo Andaluz de Provincias:
 A) En representación de la Comunidad Autónoma:
 a) Los Consejeros de Economía y Hacienda, de Obras Públicas y Transportes, de Salud, de Educación y Ciencia, de Asuntos Sociales y de Cultura y Medio Ambiente.
 b) El Viceconsejero de Gobernación».

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la letra A) del número 4 del artículo 4º. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior del Consejo Andaluz de Provincias, aprobado por Decreto 242/1988, de 21 de junio.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 16 de octubre de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a la Fundación Cultural Privada, Blas Infante, el inmueble denominado Casa del Rey Moro, sito en Sevilla, calle Sal núm. 103

Por la Fundación Cultural Privada «Blas Infante» ha sido solicitada la cesión de uso del inmueble denominado «Casa del Rey Moro», sito en Sevilla, c/. Sal núm. 103, para destinarlo o sede de la Fundación y desarrollo de sus fines propios.

El mencionado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 864/1984, y adscrito a la Consejería de Cultura, con destino a fines culturales. Por acuerdo del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, de fecha 19 de septiembre de 1990, el mencionado inmueble fue desafectado del dominio público e incorporado como patrimonio en el Patrimonio de la Comunidad. La Consejería de Cultura y Medio Ambiente expuso su conformidad con la cesión del inmueble para su gestión y uso en los términos que se expresan a continuación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de octubre de 1990, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero: Ceder gratuitamente, de conformidad con el art. 106 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Fundación «Blas Infante», por un plazo de cincuenta años, el inmueble denominado «Casa del Rey Moro», sito en Sevilla, calle Sal núm. 103, con destino a la instalación de su sede y desarrollo de sus fines propios, previstos en los estatutos de la Fundación.

Segundo: Si el inmueble cedido no fuera destinado al uso previsto anteriormente, o dejara de destinarse con posterioridad, se considerará resuelta la cesión y revertirá al patrimonio de la Comunidad con todos sus pertenencias y accesorias, sin derecho o indemnización, teniendo la Comunidad derecha, además, a percibir de la Fundación, previa tasación pericial, el valor de los deterioros o deterioros del mismo. Transcurrida el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma los pertenencias, acciones y cuantas revalorizaciones se hubieran cometido por la Fundación, sin derecho o compensación alguna. Asimismo, queda obligada a mantener, durante la vigencia de la cesión, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, deterioros o deterioros causados.

Tercero: La Fundación «Blas Infante» se obliga a asumir los gastos de personal y mantenimiento derivados del normal funcionamiento del inmueble objeto de cesión, así como el pago de tasas y cualquier tipo de impuestos que según la legislación vigente se generen en tanto dure la cesión. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Cuarto: En caso de renuncia a la cesión con anterioridad al vencimiento del plazo autorizado, la Fundación deberá entregar el inmueble en condiciones similares a aquellas en que los recibe.

Quinto: En caso de que se efectuaran en el edificio obras de mejora o inversiones, las mismas deberán ser autorizadas por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, que se reserva tanto la supervisión de los proyectos como la dirección de las obras.

Sexto: La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, conservará en todo caso los poderes de outotutela sobre el inmueble cedido, en aras del ejercicio de las prerrogativas

contemplados en el Copítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO

ACUERDO de 20 de noviembre de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la colaboración económica en la Jubilación Anticipada de 46 Trabajadores, prevista en el punto 5º. del Acuerdo de 30 de enero de 1990.

El 30 de enero de 1990, el Consejo de Gobierno autorizó al Consejero de Fomento y Trabajo para suscribir un documento en orden a la solución de la problemática socio-laboral en la Empresa Industrias Subsidiarias de Aviación, S.A.

En estos acuerdos, entre otras líneas de actuación de futuro, se contemplaba, como una de sus objetivos básicos, la colaboración de todas las implicados en el cierre positivo del proceso de reconversión laboral de la mencionada Empresa, y que había dado lugar a importantes declaraciones y acciones de los Poderes Legislativos y Ejecutivo de la Comunidad Autónoma en aras de la solución satisfactorias del conflicto planteado.

En el punto Quinto de los Acuerdos, se establecía que la Empresa Industria Sevillana de Automoción, S.A. colaboraría económicamente en las jubilaciones anticipadas de 46 trabajadores, aportando 250 millones de pesetas.

Por una serie de razones, entre las que cabe destacar dificultades en la financiación inicialmente prevista para el relanzamiento del Grupo, la asunción de cargas sociales y laborales no previstas, así como el retraso en la puesta en marcha de las jubilaciones anticipadas, Industria Sevillana de Automoción, S.A. manifiesta, en escrito presentado ante la Consejería de Trabajo, que a pesar de su interés, le es imposible atender de forma íntegra el compromiso contraído, pues sólo puede asumir la suma de 150 millones de pesetas, respecto a su colaboración económica en la jubilación anticipada de 46 trabajadores.

Presentada esta solicitud, y valorando que es absolutamente imprescindible que el proceso de reconversión sea cerrado de forma satisfactoria al objeto de que el proyecto de futuro de las Sociedades que componen el Grupo INVERISA se consolide positivamente dentro del tejido industrial de nuestra Comunidad Autónoma, sin que pese sobre el mismo los rémoras que podrían arrastrarse con una reestructuración social y laboral no finalizada, resulta conveniente acceder a lo solicitado, y así se propone al Consejo de Gobierno, sin que ello implique modificación alguna del resto de los compromisos contraídos en los Acuerdos de 30 de enero de 1990.

Por todo ello, este Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Trabajo, en su sesión de 20 de noviembre de 1990, ha adaptado el siguiente

ACUERDO

Aceptar la petición de la Empresa Industria Sevillana de Automoción, S.A. respecto a su compromiso de colaboración económica en la financiación de la jubilación anticipada de 46 trabajadores, asumida en el punto Quinto del Acuerdo General para la solución de la problemática socio-laboral en Industrias Subsidiarias de Aviación, S.A. de 30 de enero de 1990, reduciendo la misma a 150 millones de pesetas, y autorizar a la Consejería de Trabajo a aumentar su participación económica de tales jubilaciones anticipadas en la cantidad que fuere necesario a dicho fin.

Sevilla, 20 de noviembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo